

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA-ARC. 009- 2018  
De 2 de febrero de 2018.

Por la cual se ordena la actualización del señor **GONZALO ALVARO MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 22 de enero del presente año, el señor **GONZALO ALVARO MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-235-1427**, con domicilio en la provincia y distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, Albrook, Urbanización Green Valley, Calle A, Casa No. 115, Licenciado en Química, título obtenido en la Universidad de Central de Venezuela Caracas y Maestría en Gestión Ambiental, título obtenido en la Universidad en la Universidad Interamericana Laureate Internacional Laureate Interncional Universities ULACIT, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución **IAR-041-1998**, ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que la peticionaria aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministro del Ambiente, solicitando su actualización al Registro de Consultores que lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia de la cédula de identidad personal
- Copias autenticadas de dos los nuevos certificados, diplomas y títulos en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

*Diseñada para ser leída*

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **GONZALO ALVARO MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIEORA visible a foja 128 del expediente administrativo,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de actualización del señor **GONZALO ALVARO MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal No. **8-235-1427**, presentada el 22 de enero del presente año.

**Artículo 2. ORDENAR** la actualización del señor **GONZALO ALVARO MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor **GONZALO ALVARO MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

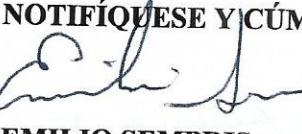
**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **GONZALO ALVARO MENÉNDEZ GONZÁLEZ**.

**Artículo 5. ADVERTIR** al señor **GONZALO ALVARO MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitada como consultora ambiental.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **GONZALO ALVARO MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, Decreto Ejecutivo No.54 del 3 de abril de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**  
  
**EMILIO SEMPRIS**  
Ministro de Ambiente.



